NET570074: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN MOODLE DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. ANTECEDENTES....3
2. OBJETO....3
3. REQUERIMIENTOS GENERALES....3
4. ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS....6
5. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES....7
6. FASES Y DURACIÓN DEL CONTRATO....8
7. FIN DE LOS TRABAJOS....8
8. FACTURACIÓN....8
9. LUGAR DE EJECUCIÓN....9
10. ROLES Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS....9
11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD TIC....9
12. DIRECTRICES CORPORATIVAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES....10
13. USO DE INFRAESTRUCTURAS TIC Y HERRAMIENTAS CORPORATIVAS....11
14. CONFORMIDAD CON LOS MARCOS METODOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA....11
15. CLÁUSULA SOBRE ACCESIBILIDAD....12
16. CLÁUSULA SOBRE APERTURA DE DATOS....12
17. CLÁUSULA SOBRE APERTURA DE SERVICIOS....13
18. INTEROPERABILIDAD....13
19. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS....14
20. CLÁUSULA SOBRE NORMALIZACIÓN DE FUENTES Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS....14
21. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....14
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....17

1. ANTECEDENTES.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante La Agencia) dispone actualmente de una plataforma de formación virtual basada en Moodle 3.3.6+ compatible con AICC y ADL SCORM 1.2. Esta plataforma está personalizada e integrada con nuestros sistemas; tanto con nuestro LDAP corporativo (Active Directory) como con nuestro ERP de gestión de los recursos humanos (PeopleSoft).

En las sucesivas versiones de Moodle liberadas en los últimos años se han descubierto más de 80 vulnerabilidades de seguridad que afectan a plataformas de este tipo. Este alto número de vulnerabilidades descubiertas hacen más que recomendable la actualización de la actual plataforma a la última versión estable de la misma.

2. OBJETO.

El objeto de este pliego es la contratación de los trabajos de actualización y migración de la plataforma de formación de la Agencia, debiendo cumplir los siguientes hitos:

- Actualización de software base actual de la versión 3.3.6+ (20180621) a la última versión estable de la misma.
- Actualización de módulos e informes específicos.
- Instalación de plugins de videoconferencia, preferentemente Zoom con licencias para la duración del contrato en su Plan “Pro” con 4 anfitriones.
- Instalación plugins My certificate
- Adaptación de la nueva versión a la identidad gráfica de la Agencia, incluyendo su uso en modo Responsive Design, de manera que la plataforma pueda utilizarse desde cualquier tipo de dispositivo.
- Formación en las funcionalidades de la nueva versión.
- Mantenimiento y actualizaciones

En el presente documento se establecerán las Prescripciones Técnicas que ha de cumplir el contratista en el servicio solicitado.

3. REQUERIMIENTOS GENERALES.

Los requerimientos mínimos que se pretende conseguir, y que coinciden con los incluidos en la última versión de la plataforma y que, en general, debe cubrir las siguientes funcionalidades concretas:

La solución debe ser multientidad dotando a la plataforma de la posibilidad de gestionar determinados elementos de manera autónoma por parte de cada una de diferentes entidades, así como de ofrecer a los usuarios finales de los mismos una visión particular y personalizada según la entidad a la que pertenecen. Resolviéndose este requerimiento mediante un servicio desarrollado sobre la propia API de Moodle, siendo necesario que la nueva plataforma mantenga dicha solución multientidad en correcto funcionamiento.

Cada entidad dispone de un portal de entrada propio y diferentes perfiles de acceso: administrador de servicio y coordinadores, así como los usuarios que se inscriben en el mismo, con los siguientes elementos:

- Gestión de cursos y oferta formativa
- Gestión de inscripciones: Permite gestionar las inscripciones a los cursos con numerosos filtros, y descargar el DNI de los alumnos inscritos
- Buscador
- Gestión de autorregistros
- Gestión de noticias

La plataforma está modificada para conectarse con PeopleSoft, y esta integración deberá actualizarse manteniéndola operativa con la nueva versión. Se destacan las operaciones de integración:

- Recuperación de la nota final
- Asignación de usuario curso
- Duplicación de curso desde PeopleSoft
- Creación de categorías

- Desasignar usuario a curso
- Denegar acceso desde PeopleSoft
- Permitir acceso desde PeopleSoft
- Recuperar usuarios
- Recuperar usuarios por username
- Actualizar usuarios

Otras características de que dispone la plataforma y que deberán actualizarse, son:

- Restricción horario laboral
- Módulo de asistencia
- Foros avanzados
- OU Blog
- Encuesta
- Planificador de actividades
- Inscripciones
- Módulo de correo
- Configuración general de servicios

Además, es necesario la revisión y actualización un conjunto de informes personalizados:

- Informe de accesos
- Informes de actividad real global
- Distribución de acciones por alumno
- Distribución de acciones por herramientas
- Informe de acción tutorial
- Informe global de entidad, que incluye la siguiente información:

- Número de cursos del servicio
- Cursos online
- Cursos presenciales
- Número de usuarios
- Número de alumnos
- Número de coordinadores
- Número de administradores
- Número de participantes
- Cursos superados
- Número de cursos en la oferta formativa actual
- Numero de curso online
- Número de curso presenciales
- Número de inscripciones totales
- Número de inscripciones aceptadas
- Número de inscripciones rechazadas
- Número de registros aceptados
- Número de registros rechazados

4. ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

- El área de Tecnologías de la Información ejercerá la dirección de los trabajos objeto del presente pliego.
- Los gastos de transporte, alojamiento, manutención o dietas como consecuencia de los trabajos descritos en el presente pliego correrán siempre por cuenta del contratista.

- Con el objeto de que el contratista conozca el entorno en el que se desarrollarán los trabajos que se describen en este pliego, se establecerá un periodo de transferencia de conocimiento en el que, por parte de LA AGENCIA, se destinarán los recursos humanos y técnicos oportunos para trasladar al Jefe de Proyecto del contratista y el resto de su equipo de trabajo, al menos los siguientes aspectos:
    - Estructura, instalaciones, personas de contacto y funcionamiento de LA AGENCIA en los aspectos que sean de interés en el contexto de la prestación de los servicios.
    - Normativa y procedimientos que resulten de aplicación durante la ejecución del contrato.
    - Método de acceso al servidor.
    - Red Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Este período de transferencia se llevará a cabo desde la orden de inicio.
- Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el contratista se compromete a facilitar a las personas designadas por el Director de Proyecto de LA AGENCIA, la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

5. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES.

El software suministrado por el contratista incorporará 24 meses de mantenimiento. El contratista deberá incluir en el contrato una bolsa de horas para abordar las tareas de mantenimiento técnico necesarias que sean solicitadas por parte de la Agencia, principalmente relacionadas con actualizaciones de seguridad que corrijan vulnerabilidades que se detecten durante el periodo de vigencia del contrato. El número mínimo será de 100 horas, que podrán ser consumidas hasta agotarse en distintas actuaciones durante la vida del contrato.

El procedimiento de gestión de esta bolsa de horas será el siguiente:

- La Agencia comunica, vía correo electrónico, la petición de uso de la bolsa.

- El contratista propone una valoración en horas para los trabajos propuestos y un cronograma de trabajo.
- La Agencia valida la propuesta del contratista.
- El contratista ejecuta la propuesta y a la finalización de los trabajos debe emitir un informe de finalización.

6. FASES Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se establece una primera fase de implantación en la cual el contratista deberá realizar las actividades necesarias para realizar la migración de la actual plataforma a la última versión disponible, siendo la misma totalmente funcional. Una vez finaliza la fase de migración, ambas partes (Agencia y contratista) firmarán un Acta de Fin de Migración.

Esta fase de migración comienza con la firma del contrato y finaliza con la firma del Acta de Fin de Implantación, y tendrá una duración máxima de 2 meses naturales. El contratista no podrá iniciar la facturación de los trabajos establecida en el presente pliego hasta que dicho Acta de Fin de Migración no esté firmada por la partes.

Posteriormente a la finalización de la fase anterior, se inicia la fase de prestación del servicio que tendrá una duración desde la firma del Acta de Fin de Implantación hasta 24 meses desde la firma del contrato.

Con todo se establece una duración para el contrato de 24 meses desde su firma.

7. FIN DE LOS TRABAJOS.

Tras estos trabajos se redactará un Acta de Fin de Servicio que firmarán tanto la Dirección de Proyecto como el Jefe de Proyecto. Este Acta debe ser firmada con fecha de finalización del contrato, y tras su firma, la Agencia quedará liberada de cualquier pago relacionado con este contrato.

8. FACTURACIÓN.

El primer pago (34% del importe de adjudicación) se efectuará tras la firma del Acta de Fin de Implantación, en el apartado 6 del presente pliego se detalla cuando se procederá a la firma de dicho Acta.

El segundo pago (33% del importe de adjudicación) se efectuará 12 meses después de la firma de dicho Acta.

El tercer y último pago (33% restante el importe de adjudicación) se efectuará 24 meses después de la firma de dicho acta.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

En caso de que exista soporte de físico de las licencias suscritas y para el envío de la documentación requerida en el presente pliego, el lugar de entrega será los servicios centrales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, ubicados en C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja. CP 41092, Sevilla, a la atención del Área de Tecnologías de la Información.

10. ROLES Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

Una vez firmado el contrato, la Agencia nombrará un Director de Proyecto/Servicio que será el responsable del contrato a todos los efectos, así como de la dirección y asignación de prioridades de los trabajos.

Por su parte el contratista deberá establecer los siguientes perfiles de recursos humanos:

- Jefe de Proyecto/Servicio: será el único interlocutor por parte del contratista con el Director de la Agencia en todos los aspectos que afecten a la ejecución del contrato.
- Equipo Técnico del contratista: estará constituido por el equipo humano que el contratista considere oportuno en cada momento de cara a garantizar la prestación del servicio.

El Director de Proyecto de la Agencia podrá convocar al contratista a cuantas reuniones de seguimiento estime oportunas en los SSCC de la Agencia. Estas reuniones podrán también convocarse de manera telemática, disminuyendo el número de desplazamientos.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD TIC.

La información a la que tenga acceso el adjudicatario como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información o documentación alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Dirección del Proyecto.

El adjudicatario durante la ejecución de los trabajos deberá cumplir con el "Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales" y con la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales".

El adjudicatario, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Dirección de Proyecto, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por el adjudicatario, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos mediante borrado seguro certificado y/o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

En materia de seguridad informática, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, y posterior legislación que lo desarrolla. En concreto, se deberá asegurar la integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, documentos y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el Anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema y en los puestos de trabajo y la categorización de los mismos, considerando que el sistema está categorizado como BAJO conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad informática recomendadas tanto por el CCN-CERT (https://www.ccn-cert.cni.es/), como por AndalucíaCERT (https://andaluciacert.juntadeandalucia.es/).

12. DIRECTRICES CORPORATIVAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,....) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

13. USO DE INFRAESTRUCTURAS TIC Y HERRAMIENTAS CORPORATIVAS.

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en El certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.

- etc.

14. CONFORMIDAD CON LOS MARCOS METODOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

15. CLÁUSULA SOBRE ACCESIBILIDAD.

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

16. CLÁUSULA SOBRE APERTURA DE DATOS.

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

17. CLÁUSULA SOBRE APERTURA DE SERVICIOS.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia "API First", teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el

marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

18. INTEROPERABILIDAD.

El presente contrato cumplirá con lo indicado en la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y Sistemas de Información entre administraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.

Toda la información y documentación, así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de la información y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Dirección de Proyecto. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

20. CLÁUSULA SOBRE NORMALIZACIÓN DE FUENTES Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS.

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a

través de la URL:

http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf.

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.

- Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):

   ☐ Servicio de prevención propio.

   ☐ Servicio de prevención ajeno.

   ☐ Servicio de prevención mancomunado.

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:

   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los

equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.: